



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO</i>
DEMANDANTE:	<i>MIGUEL TORRES CONTRERAS</i>
APODERADO:	<i>Dr. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ</i>
DEMANDADO:	<i>HIRLAY SALAZAR MORA</i>
APODERADO:	<i>DR. ALIRIO ENRIQUE ROMERO DIAZ</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00116-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO IMPEDIMENTO</i>

Encontrándose en este despacho judicial, el proceso VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, impetrado por MIGUEL TORRES CONTRERAS, en contra de HIRLAY SALAZAR MORA, quien le otorgó poder para que la representara en el curso del mismo, como su abogado al Dr. ALIRIO ENRIQUE ROMERO DIAZ, con quien la titular de este Juzgado, posee ENEMISTAD GRAVE.

Así las cosas, existiendo ENEMISTAD GRAVE, entre la suscrita JUEZ y el apoderado judicial de HIRLAY SALAZAR MORA, en este caso el Dr. ALIRIO ENRIQUE ROMERO DIAZ, lo aconsejable es declararse impedida, para seguir conociendo del proceso de la referencia, con el fin de que exista imparcialidad, transparencia, ecuanimidad, en el servicio de administrar justicia dentro del mismo, teniendo como base lo consagrado en los artículos 140 y 141-9 del C. G.P., que a su tenor, dice "*Son causales de recusación: 9.- Existir enemistad grave o amistad íntima grave entre el juez y alguna de las partes, su representante o apoderado*".

Con fundamento en la norma antes citada, me declaro IMPEDIDA para continuar conociendo del presente proceso V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, impetrado por MIGUEL TORRES CONTRERAS, por existir ENEMISTAD GRAVE, con el apoderado judicial de la parte demandada, es decir, el Dr. ALIRIO ENRIQUE ROMERO DIAZ.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná - Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Declárese impedida la suscrita juez, para seguir conociendo del presente proceso V. DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, impetrado por MIGUEL TORRES CONTRERAS, por existir ENEMISTAD GRAVE, entre la suscrita Juez, con el apoderado judicial de HIRLAY SALAZAR MORA, es decir, el Dr. ALIRIO ENRIQUE ROMERO DIAZ.

SEGUNDO: Envíese el presente proceso VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, impetrado por MIGUEL TORRES CONTRERAS, a la SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL HONORABLE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR – CESAR, a fin de que se decida sobre el impedimento presentado por la titular de este Juzgado. Déjese constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8db5b40a3c27c234453961284752e7fc516fb925c891934c6cf3389f815e269**

Documento generado en 11/07/2022 09:39:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>